



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MESA DE CONTRACTACIÓ

JOSÉ MIGUEL CARSI COSTA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRACTACIÓN. -----

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada a través del medio electrónico de videoconferencia mediante la aplicación lifesize, número 35 de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de València, de 27 de septiembre de 2022, el punto 21 de la misma, dice literalmente lo siguiente:

“.....21.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 04101/2021/223-SER - Servicios externos de mantenimiento y reparación de vehículos y equipos móviles adscritos al parque móvil del Ayuntamiento de València.

Una vez remitida la información por el equipo técnico del Servicio de arquitectura y servicios centrales técnicos de fecha 23 de septiembre de 2022, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: **8761*** ANTON ZAKHAROV:

LOTE 1 - Mecánica y electricidad

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 18

NIF: B98943566 CAUCE BIKES, S.L.:

LOTE 3 - Bicicletas eléctricas

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 13.5

NIF: B59558148 INYECCIÓN AMAC S.L.:

LOTE 1 - Mecánica y electricidad

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 13

LOTE 2 - Carrocería y pintura

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 13

LOTE 3 - Bicicletas eléctricas

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 14

NIF: B46297917 VEDAT MEDITERRANEO SL:

LOTE 1 - Mecánica y electricidad

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 19.5

LOTE 2 - Carrocería y pintura

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT

Puntuación: 19.5

NIF: B98898976 JV17 SYNDICATE CAR SL:

LOTE 1 - Mecánica y electricidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	19/10/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540



- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT
Puntuación: 10

LOTE 2 - Carrocería y pintura

- calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT
Puntuación: 10

Así mismo, en relación con la mercantil NIF: A28659423 NORTHGATE RENTING FLEXIBLE, S.A. la mesa acuerda lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Previa la tramitación oportuna y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 08/04/2022, se dispuso contratar la prestación de los servicios de externos de mantenimiento y reparación de vehículos y equipos móviles adscritos al parque móvil del Ayuntamiento de València, dividido en tres lotes, publicándose en el perfil de contratante del Ayuntamiento de València alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo.- Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y tras la calificación de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022 procedió a la apertura del sobre relativo a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, solicitándose informe al Servicio correspondiente.

Tercero.- Mediante informe de fecha 23 de septiembre de 2022 emitido por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, se indica, en lo que aquí interesa, que la licitadora NORTHGATE RENTING FLEXIBLE S.A. no ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación de exigido en el apartado M del Anexo I al PCAP en ninguno de los Lotes 1 y 2, para poder continuar en el procedimiento.

El informe mencionado se publica en el Perfil de contratante y se adjunta al presente acuerdo.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

Primero.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado especialmente, por el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y, en lo no previsto en ellos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo (cláusula 3ª del PCAP y DF cuarta de la LCSP).

Segundo.- Asimismo, resultarán de aplicación el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrollaba parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en vigor en todo aquello que no se opongan a lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos (Disposición derogatoria de la LCSP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	19/10/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540



Id. document: 7bhv hsQk HkAj vc+o 3Ds8 pxAD EK8=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero.- En cuanto al fondo del asunto lo constituye la imposibilidad de continuar en el procedimiento de aquellas licitadoras cuyas oferta/s técnica/s no hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos de condiciones (en nuestro caso, apartado M del Anexo I al PCAP), tal como resulta de lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP. En sentido parecido y de conformidad con el RD 817/2009, de 8 de mayo, corresponde a la mesa de contratación determinar las licitadoras que hayan de ser excluidas por no superar el umbral de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo (art. 22.1.d).

Cuarto.- La competencia orgánica para adoptar el presente acuerdo corresponde a la mesa de contratación.

PARTE DISPOSITIVA

Único.- Acordar la EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación de la mercantil NORTHGATE RENTING FLEXIBLE S.A. respecto a los Lotes 1 y 2, por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el apartado M del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, todo ello de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que anteceden, a cuyo contenido cabe remitirse en evitación de reiteraciones innecesarias.” -----

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación. -----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ	JOSE MIGUEL CARSI COSTA	19/10/2022	ACCVCA-120	11170959052769811880 7839460976237822540